REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario- Antioquia, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

| Proceso | TUTELA |
|-------------|------------------------------------|
| Accionante | ORFA ISABEL ARISTIZABAL DE CASTAÑO |
| Accionado | JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE |
| | COCORNA- ANTIOQUIA |
| Radicado | 05 697 31 12 001 2020-00110 00 |
| Instancia | Primera |
| Providencia | Interlocutorio 296 |
| Asunto | Integra contradictorio |

Luego de analizar el expediente radicado bajo el consecutivo 2017-00067-00, aportado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cocorná (Ant),—el cual es cuestionado por la aquí accionante- así como la constancia secretarial aportada por el Despacho accionado, donde manifestó que no es posible notificar a los "señores FRANK GABRIEL JIMÉNEZ ACOSTA Y OSWALDO CASTIBLANCO QUINTANA, por cuanto según manifestación hecha en el escrito de demanda, el primero se encuentra fallecido y el segundo se ignora su paradero y por ello se les emplazó en el proceso de pertenencia que contra ellos cursó en este despacho". Esta segunda instancia dispondrá emplazar al señor OSWALDO CASTIBLANCO QUINTANA y a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR FRANK GABRIEL JIMÉNEZ ACOSTA, para tal efecto, se ordena a la Secretaría del Despacho ingresar el expediente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y de esta manera notificar en debida forma los posibles afectados.

Los vinculados disponen del **término de un (1) día**, contados a partir de su notificación, para contestar esta acción de tutela (artículo 19 Decreto 2591 de 1991).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE JUEZ

R POLICY OF THE PROPERTY OF TH

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT) El anterior auto se notificó por Estados N°_069 hoy a las 8:00 a.m. El Santuario 26 de noviembre de 2020.

ELIANA JANETT LEYVA PEMBERTHY Secretaria (E)